



ACTA No. 15			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Verificación de requisitos de instructores contratistas 2025 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo mediante convocatoria Específica. RED DE CONOCIMIENTO Estrategia CampeSENA			
CIUDAD Y FECHA:	Puerto Asís, 15 de Septiembre 2025	HORA INICIO: 8:00 AM	HORA FIN: 6:00 PM
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de juntas – Despacho	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Putumayo -Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Verificar los perfiles APE que se requieren en el centro de formación.2. Determinar Impedimentos por conflicto de interés de los miembros del comité.3. Constatar necesidad, idoneidad y cumplimiento de perfil.4. Verificar cumplimiento de hojas de vida de aspirantes inscritos en el banco de instructores 2025.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Constatar la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes postulados en banco de instructores 2025, de acuerdo a los perfiles registrados en la APE por el Centro de formación Regional Putumayo, requeridos para contratar instructores en la vigencia 2025, realizado a través de convocatoria específica de acuerdo a la circular 3-2024-000278 del 27/11/2024 de dirección nacional sobre Contratación de Servicios Personales 2025 Numero 3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Siendo las 8:00 am del día 5 de febrero del 2025 se inicia la reunión del comité de verificación para la contratación de instructores para la vigencia 2025 creado a través del Centro Agroforestal Acuícola Arapaima mediante la resolución 86- 0239 de 2024, dando cumplimiento a la circular No 3-2024-000278 del 27/11/2024 de dirección General, que determina “Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un Comité de verificación , conformado por los siguientes integrantes; <ul style="list-style-type: none">• El subdirector de Centro o su representante.• Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.• Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.			



- ✓ Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia.
CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.
- ✓ Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.
- ✓ En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

Teniendo en cuenta lo anterior el comité de verificación para la vigencia 2025 para el centro de formación Agroforestal y Acuícola Arapaima queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jesús Leonardo Cabrera Guzmán	87.716.006	Coordinador Académico
Franco Jesús Guerrón Benavides	97.471.974	Instructor – Delegado del Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola con Funciones de Director Regional Putumayo

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTRUCTOR DE PLANTA
1	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Adrián Rolando Riascos Vallejos
2	AMBIENTAL Y FORESTAL	Vargas Muñoz Diana Patricia
3	MECÁNICA INDUSTRIAL, ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	Hurtado Catuche Wilson Harvey
4	AGRICOLA Y PECUARIA	Soraida Mosquera Medina
5	ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL	Vallejo Portilla Wilson Leonel
6	LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION - SST- SALUD Y DEPORTES	Buesaquillo López Ever Arbey
7	PEDAGOGIA, ETICA, COMUNICACIONES Y BILINGUISMO	Jaime Oswaldo Jiménez Riascos
8	SISTEMAS, MULTIMEDIA Y ELECTRONICA	Jorge Leonardo Luque Alvarez



9	COCINA, TURISMO, ARTESANIAS Y CONFECCIONES	Mauricio Rubén Ordoñez Córdoba
10	CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA ELÉCTRICA	Cruz Castro Walter
11	Estrategia CampeSENA	Wellington Guagua Sánchez

Dando cumplimiento a las directrices emitidas por la Dirección General a través de la circular No 3-2024-000278 del 27/11/2024 Y 3-2023-000212 del 03/11/2023 donde se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el Sena para la vigencia 2025 y la Circular 86-2-20204-000025 del Sena Regional Putumayo, Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a contratar (preseleccionados) correspondan a quienes hayan tenido el estado CUMPLE y contratados en el año 2024.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante preseleccionado para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad definidas por los coordinadores académicos, el diseño curricular y demás variables que establezca el subdirector Regional con funciones de director.
- Verificar que la evaluación de la supervisión del contrato ejecutado en la vigencia 2024 cargada en Secop2 sea excelente o bueno; de la misma manera las anotaciones que el supervisor haya registrado en el informe.
- Verificar que no existan PQRS fundamentadas sobre el desempeño del instructor (en los casos que aplique).
- Verificar que él aspirante no hayan tenido plan de mejoramiento en marco de los comités de evaluación y seguimiento.
- Entregar firmado al subdirector de Centro los resultados de verificación y escogencia de personas a contratar, con copia a la Oficina de Control Interno, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación de conformidad con la circular 3-2024-000303 del 23 de diciembre de 2024.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 9-numeral 17 del decreto 249 de 2004, y por disposición del artículo 22 – numeral 14 del mismo decreto (modificado por el artículo 4 del decreto 2520 del 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE. La conformación de este banco de instructores no es un concurso de méritos y no genera continuidad en la contratación de servicios personales para vigencias posteriores al 2025.

A continuación, se describe el procedimiento que se llevó a cabo por parte del comité para la verificación de hojas de vida de los aspirantes postulados mediante convocatoria específica a través de APE para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta la circular 3-2024-000278 del 27/11/2024 de dirección Nacional del SENA sobre Contratación de Servicios Personales 2025 Numero 3 **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR** estable que se continuará con el esquema de convocatorias específicas de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores.

Los Centros que requieran nuevos perfiles, según la oferta de los programas de formación, podrán hacer nuevas convocatorias a partir de enero del 2025, una vez se tenga la actualización remitida por parte de la Dirección de Formación Profesional a la Agencia Pública de Empleo del SENA.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité conoció las necesidades que no fueron suplidas mediante Banco instructores 2024, por lo que mediante ACTA No. 2 del 31 de Enero se deja constancia de las necesidades de contratación presentada por el Coordinador Académico Jesús Leonardo Cabrera y aprobada dicha solicitud de contratación por el Subdirector de la Regional Putumayo Freider Alejandro Narváez.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Determinar Impedimentos por conflicto de interés de los miembros del comité.

De acuerdo a la resolución 86- 0239 de 2024 de la regional putumayo donde el sub director de centro con funciones de director regional conforma el comité de verificación y define los miembros que lo conforman creado a través del Centro Agroforestal Acuícola Arapaima



mediante la resolución 86- 0239 de 2024, dando cumplimiento a la circular No 3-2024-000278 del 27/11/2024 de dirección General, los integrantes de este comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés por razones de parentesco u otras causales establecidas por la ley.

Yo, Wellington Gregorio Guagua Sanchez, identificado con CC# 12.917.44 de Tumaco (Nariño) declaro bajo la gravedad de juramento QUE NO me encuentro impedido para verificar los aspirantes postulados mediante convocatoria específica para contratación vigencia 2025 en el SENA – Regional Putumayo.

Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de los aspirantes inscritos en el banco de instructores 2025 en cada una de las necesidades registrados por el Centro de Formación mediante convocatoria específica.

Este comité en cumplimiento a la circular 86-22024-000025 del SENA Regional Putumayo, numeral 6 item Para las convocatorias de perfiles específicos que se apertura en el año 2025 **el comité de verificación no asignará puntaje alguno**, pues su verificación consistirá en determinar si los documentos de formación y experiencia cargados en el aplicativo APE por los aspirantes, cumplen o no con el perfil requerido en el diseño curricular.

- Presentamos el listado de los aspirantes postulados y su respectiva verificación **SI CUMPLE O NO PERFIL** para la postulación a la cual realizaron su inscripción.

Dejando constancia a través de esta acta que las personas que se enlistan cumplen con el perfil de idoneidad del diseño curricular de la vacante a la cual realizaron su inscripción.

PROGRAMA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS 6: PROCESO CONSTRUCTIVO	CODIGO VACANTE	38126
PERFIL	Competencia laboral: <ul style="list-style-type: none">• Coordinar construcción de pavimentos según especificaciones técnicas y normativa - Competencia Campesino Instructor. alternativa 2: experto campesino en mampostería, instalación de baldosas de cerámica, cemento y grano, instalaciones hidro sanitarias y construcción de muro en ladrillo y bloques <ul style="list-style-type: none">• Perfil requerido: requisitos académicos, alternativa 1 título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería civil nbc - ingeniería civil y afines alternativa 2 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: tecnología en construcción de obras civiles, tecnología		



	<p>en construcciones civiles, tecnología en gestión de obras civiles y construcciones, tecnología en obras civiles, tecnología en supervisión de obras civiles.nbc - ingeniería civil y afines experiencia laboral, pedagógica alternativa 1 doce 12 meses en docencia. alternativa 2 doce 12 meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. técnica alternativa 1 doce 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de obras civiles alternativa 2 dieciocho 18 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de obras civiles., opcion 2 opcion 3 - campesino/a instructor/a con amplia experiencia práctica y demostrable en la construcción de placa huellas para vías terciarias. deberá ser capaz de guiar la edificación de hasta 78m2 de vía, aplicando su conocimiento en el manejo de materiales y herramientas de construcción. se valorará su experticia en procesos constructivos como trazado, replanteo, movimiento de tierras, control de taludes, y la comprensión de actividades preliminares de obra, uso de maquinaria y herramientas. adicionalmente, se apreciará su conocimiento en la gestión del mantenimiento y en las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al sector de infraestructura. debe tener capacidad de transmitir conocimientos de forma clara, sencilla y participativa, fomentando el intercambio de saberes y la aplicación práctica. perfil para campesino instructor:acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia campesina, el cual se transcribe: “artículo 15°. acreditación. además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios: la presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesina o campesino y su lugar de residencia. acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública. acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial. presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados. no se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector. sin embargo, teniendo en</p>
--	--



	<p>cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como campesino instructor y vinculado como tal.</p>		
IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS POSTULADO	CUMPLE O NO PERFIL	OBSERVACION
1006847157	ELKIN ADRIAN CALVOPIÑA MALAGON	NO CUMPLE	El aspirante no cumple con perfil para la vacante, no cuenta con certificación de ser campesino, aunque tiene experiencia docente
1015438716	ANGY BARRETO QUINTERO	SI CUMPLE	El aspirante cumple con perfil, experiencia y anexa certificación como campesina
18188383	HUMBERTO ANIVAL USAJI GUACA	SI CUMPLE	El aspirante cumple con perfil, con experiencia y presenta certificación de ser campesino
PROGRAMA	280301007-CONSTRUIR MUROS EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CODIGO VACANTE
	38127		
PERFIL	<p>Competencia laboral: • Coordinar construcción de obras civiles según especificaciones técnicas y normativa - Competencia Campesino Instructor. perfil: alternativa 1: NBC: experto campesino en construcción de obras civiles de edificaciones. Requisitos académicos, alternativa 1 título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: ingeniería civil NBC - ingeniería civil y afines alternativa 2 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: tecnología en construcción de obras civiles, tecnología en</p>		

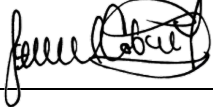
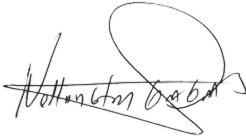


	<p>construcciones civiles, tecnología en gestión de obras civiles y construcciones, tecnología en obras civiles, tecnología en supervisión de obras civiles. NBC - ingeniería civil y afines experiencia laboral, pedagógica alternativa 1 doce 12 meses en docencia. alternativa 2 doce 12 meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. técnica alternativa 1 doce 12 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de obras civiles alternativa 2 dieciocho 18 meses de experiencia relacionada con el ejercicio de obras civiles., opción 2 opción 3 - campesino/a instructor/a con amplia experiencia práctica y demostrable en la construcción de edificaciones, mampostería. deberá ser capaz de guiar la edificación, aplicando su conocimiento en el manejo de materiales y herramientas de construcción. se apreciará su conocimiento en la gestión del mantenimiento y en las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al sector de infraestructura. debe tener capacidad de transmitir conocimientos de forma clara, sencilla y participativa, fomentando el intercambio de saberes y la aplicación práctica.</p> <p>perfil para campesino instructor: acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CAMPESENA, el cual se transcribe: “artículo 15°. acreditación. además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios: la presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesina o campesino y su lugar de residencia. acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública. acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial. presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados. no se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector. sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1</p>
--	---



	posee título profesional podrá ser considerado como campesino instructor y vinculado como tal.		
IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS POSTULADO	CUMPLE O NO PERFIL	OBSERVACION
1123308231	HERMES ALMICAR YOGÉ MARTINEZ	SI CUMPLE	El aspirante cumple con perfil, con experiencia y presenta certificación de ser campesino
CONCLUSIONES			
Se lleva a cabo el proceso teniendo en cuenta las directrices emitidas por la Dirección General a través de la circular No 3-2024-000278 del 27/11/2024, 3-2023-000212 del 03/11/2023 y la Circular 86-2-20204-000025 del Sena Regional Putumayo donde se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el Sena para la vigencia 2025.			
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Entregar copia a la Oficina de Control Interno de Gestión de las actas de verificación	Septiembre 2025	Comité de Verificación	
Integrar como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II. las actas de verificación.	Durante cada proceso de contratación en la vigencia 2025	Abogado de Contratación	
Entregar copia del acta al área de contratación	Secretaria del subdirector de Centro con Funciones de director regional	Septiembre de 2025.	
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES			



NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Jesús Leonardo Cabrera Guzmán	Coordinador Académico/SENA	SI		
Franco Jesús Guerrón Benavides	Instructor- delegado director/ SENA	SI		
Wellington Gregorio Guagua Sanchez	Profesional AGROSENA/SENA	SI		
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				